

CONVOCATORIA CONCURSO INTERNO RH-UNAG-2-2020 PARA PARA EL CARGO DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO (CECS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

La Universidad Nacional de Agricultura convoca a concurso interno a todos (as) sus profesionales que reúnan los requisitos legales, éticos y de capacidad para desempeñar el cargo de Miembro de la Comisión de Evaluación, Control y Seguimiento (CECS), de conformidad con los artículos 71, 72, 73, y 74 del Reglamento del Estatuto,

1. CARGO

Miembro de La Comisión De Evaluación, Control Y Seguimiento (CECS) de la Universidad Nacional De Agricultura

2. NATURALEZA DEL CARGO

La Comisión de Evaluación, Control y Seguimiento (CECS), es el órgano responsable de la evaluación financiera y patrimonial de La Universidad que responde directamente ante la Junta de Dirección Universitaria (JDU), se rige por la filosofía institucional y contempla los principios, fines y funciones de esta Institución.

TRES (3) MIEMBROS, DE RECONOCIDA COMPETENCIA PROFESIONAL Y SOLVENCIA MORAL, QUE DURARÁN CUATRO (4) AÑOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y SÓLO PODRÁN SER SELECCIONADOS POR UN PERIODO MÁS EN FORMA ALTERNA O CONTINUA

3. PERFIL DEL CARGO

- a. Ser hondureño o extranjero legalmente autorizado para laborar en el país;
- b. Tener una edad mínima de treinta (30) años;
- c. Ser profesional universitario con título académico debidamente legalizado, (reconocido ante Consejo de Educación Superior) de preferencia en áreas de auditoría, contabilidad, economía o administración;
- d. Tener experiencia en asuntos financieros, de contraloría, gestión universitaria, de control de producción y en control de calidad;
- e. Ser de reconocida honorabilidad e integridad;
- f. No haber sido sancionados por faltas graves o muy graves, o que hayan demandado a la institución por razones injustificadas o que hayan recibido sus prestaciones laborales. (De conformidad con los Arts. 244 y 284 del Estatuto.); (Presentar declaración jurada)
- g. No ser pariente entre sí o de cualquier otra persona que ocupe cargos de autoridad en la Universidad Nacional de Agricultura, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o quienes pertenezcan a una sociedad mercantil con la cual esta Institución tenga vínculos para la prestación de bienes y



- servicios; (Código de Ética del Funcionario Público); (Presentar declaración jurada)
- h. Estar solvente con la Institución, si es empleado o graduado de la UNAG.; (Presentar constancia administración)
 - i. No haber sido declarado en quiebra, o en proceso de serlo; (Presentar declaración jurada)
 - j. No haber sido sentenciado por delito doloso;(Constancia antecedentes penales)
 - k. Estar solvente en el ejercicio de sus derechos ciudadanos y no tener cuentas pendientes con el Estado. (Constancia de la Procuraduría General de la República);
 - l. No estar incluido en ninguna de las inhabilidades establecidas en el Art. 286 del Estatuto Institucional (Declaración Jurada)
 - m. Solvencia con el colegio profesional respectivo.

Nota: Presentar una sola declaración jurada

4. DOCUMENTACION REQUERIDA

- a. Presentar dos (2) ejemplares de currículum vitae actualizado y debidamente sustentado con copias de títulos universitarios (ambos lados), diplomas de formación académica y profesional (copias), constancias profesionales.
- b. Copia de documentos personales (Identidad, carnet colegiación, RTN)
- c. Declaración Jurada (incisos f,g,i)
- d. Constancia Administración
- e. Constancia Procuraduría General de la Republica
- f. Antecedentes penales y policiales
- g. Constancias laboral (RRHH)

5. DEPENDENCIA DEL CARGO

La Comisión de Evaluación, Control y Seguimiento (CECS) dependerá de la Junta de Dirección Universitaria según lo establecido en el Estatuto Institucional y su Reglamento.

Los profesionales que acompañen a la JDU en la Comisión de Evaluación, Control y Seguimiento (CECS) seguirán desempeñando sus puestos actuales, pero con funciones adicionales relativas al cargo.

6. FUNCIONES DEL CARGO

- a. Asegurar que el anteproyecto del Plan Operativo Anual y del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de La Universidad, sea elaborado por la Secretaría de Planificación y Evaluación de la Gestión, conforme a las políticas y reglamentos aplicables, antes de que el Rector lo someta a la Junta de Dirección Universitaria (JDU) para su revisión y ésta, a su vez, al Consejo Superior Universitario (CSU) para su aprobación.



- b. Establecer criterios e indicadores de rendimiento a las diferentes dependencias y áreas de la Universidad, evaluar resultados y presentar informes y recomendaciones de políticas para mejorar el desempeño.
- c. Vigilar que se cumpla estrictamente la ejecución del presupuesto aprobado por el Consejo Superior Universitario (CSU).
- d. Proponer medidas para el desarrollo y conservación del espacio físico y ambiental de cada campus universitario.
- e. Proponer políticas y coordinar estudios para lograr que La Universidad pueda recibir fondos por servicios de investigación y educación; aportaciones y donaciones de fuentes de cooperación nacional e internacional.
- f. Mantener continua comunicación con la Auditoría Interna y revisar los informes mensuales y especiales de auditoría.
- g. Formular y establecer mecanismos para garantizar la transparencia y rendición de cuentas sobre el funcionamiento de La Universidad, de conformidad con lo que establece El Estatuto y sus reglamentos.
- h. Asegurar la actualización y fidelidad del inventario del patrimonio de La Universidad y rendir cuentas sobre su uso a la Junta de Dirección Universitaria (JDU), de conformidad con lo que establece la Ley y sus reglamentos.
- i. Supervisar el control de la erogación, recaudación de fondos y valores de la Tesorería de La Universidad.
- j. Garantizar que la institución alcance las funciones de rendición de cuentas y transparencia de la institución ante las instancias nacionales e internacionales y de acuerdo a los indicadores de calidad y de desempeño de la función universitaria.
- k. Organizarse internamente para cumplir con sus atribuciones y elaborar el reglamento interno para su funcionamiento.
- l. Análisis y revisión del Plan de Arbitrios institucional, así como asegurar su cumplimiento por las diferentes instancias de la Universidad,
- m. Brindar informes trimestrales a la Junta de Dirección Universitaria sobre los niveles de ejecución presupuestaria y el cumplimiento de indicadores,
- n. Otras que le delegue la Junta de Dirección Universitaria y que tengan relación con la evaluación, el control y el seguimiento al cumplimiento de los planes y funciones institucionales.



7. COMPETENCIAS DEL CARGO

- Liderazgo asertivo, integrador, innovador y positivo.
- Orientado a resultados.
- Posee, genera y demuestra un pensamiento estratégico; con una visión global.
- Alto rendimiento del trabajo en equipo o grupos multidisciplinarios.
- Capacidad de planificación, gestión y evaluación de programas y proyectos.
- Alto sentido de responsabilidad y ética profesional.
- Habilidad en el manejo de conflictos
- Emocionalmente estable.

9. SUELDO BASE O ADICIONAL POR CARGO

El sueldo base para el cargo de Miembro de La Comisión de Evaluación, Control y Seguimiento (CECS) será el ya devengado o lo que establezca la normativa vigente.

10. FECHA, LUGAR Y HORA MAXIMA DE RECEPCION DE DOCUMENTOS

Presentar (dos sobres sellados) conteniendo la información siguiente hojas de vida, acompañando y demás documentos debidamente foliados (todas las hojas numeradas) dirigido a la Jefatura de Recursos Humanos (Original), con copia de la documentación en sobre sellado a la Junta de Dirección Universitaria.

El período de entrega de documentación será a partir del 09 de noviembre de 2020 hasta el 20 de noviembre de 2020. Los documentos deberán presentarse en las Oficinas de Recursos Humanos de lunes a viernes en horario de ocho (8:00 a.m.) a cuatro (4:00 p.m.)

11. FECHA QUE SE LLEVARA A CABO EL ANALISIS DE LA INFORMACION DE LOS POSTULANTES.

El análisis de la documentación de los postulantes se llevará a cabo a partir del 23 de noviembre de 2020.



M. Sc. LESLE WALESKA ESCOBAR
JEFE RECURSOS HUMANOS UNAG